IV. Administración Local

Bullas

1505 Expediente de retirada de vehículo.

No habiéndose podido efectuar la notificación personal en el Expte. de retirada de vehículo de la vía pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente en el expediente de retirada del vehículo ciclomotor matrícula MU5503AC el cual es titular Mhamed Zerrifi.

Conceder al propietario un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, para que se haga cargo de su vehículo, previo abono de los gastos de retirada, traslado y depósito.

Si dentro del plazo señalado no se procede a la retirada del vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

Bullas, 17 de enero de 2012.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474